



Memorando

PARA: **Lic. Liz Aguirre Miranda**
Oficial de Información

DE: **Lic. Connie Gabriela Lozano Contreras**
Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional

FECHA: Miércoles 25 de septiembre de 2019.

ASUNTO: **RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACION MOP 241-2019**
CONTRATOS EN VERSIONES PUBLICAS TITULARES, DIRECTORES Y ASESORES



Atendiendo requerimiento referencia MOP-241-2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, referente a las copias de las versiones públicas de los contratos de los titulares, directores y asesores de la institución que han sido contratados a partir del 1 de junio hasta el 15 de septiembre de 2019.

Al respecto, por este medio le informo, que con fecha 19 de los corrientes a través del memorando REF. MOP-GDTH-UDA-1084-09-2019 se remitió a esa oficina de información, las copias de las versiones públicas de los contratos y nombramientos de los titulares, directores y asesores contratados a partir del 1 de junio hasta el 6 de septiembre, por lo que en esta oportunidad agregamos los correspondientes al periodo del 7 al 15 del mismo mes y año:

- Contrato No. 009-2019 de fecha 23 de agosto de 2019, a través del cual se contrató a **ANA LUISA ROQUE VALDOVINOS** – Director de Desarrollo Territorial, Urbanismo y Construcción, para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019.
- Acuerdo No. 44 de fecha 10 de junio de 2019, a través del cual el señor Presidente de la República nombra a **JOSE NELSON GUARDADO MENJIVAR** – Viceministro de Obras Públicas.
- Acuerdo No. 44 de fecha 10 de junio de 2019, a través del cual el señor Presidente de la República nombra a **RAUL ANTONIO JUAREZ CESTONI** – Viceministro de Transporte.

Atentamente,



3:40 pm
Esmeralda

dr



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

GERENCIA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y CULTURA INSTITUCIONAL
CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES N°. 009/2019

Licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera, del domicilio de , en representación del Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, en calidad de Ministro de dicho Ramo, nombrado según Acuerdo Ejecutivo número Siete, emitido por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, el día dos de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial Número Ciento Once, Tomo Número Cuatrocientos veintitrés, de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, quien en lo sucesivo se llamará "El Contratante", y por la otra parte, la persona cuyo nombre, cargo y salario se detalla en la CLÁUSULA PRIMERA de este instrumento, quien en adelante se denominará "La Contratada", mismos que celebramos el presente contrato de servicios personales, que se registrá conforme a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El objeto del presente Contrato, es establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes Contratantes, a efecto de que "La Contratada", mencionada a continuación desarrolle para "El Contratante" las actividades encomendadas de conformidad al cargo y a las funciones establecidas en el documento Descripción de Puestos del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con la mejor calidad, eficiencia y oportunidad.

CODIGO	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL
NR 040912	ANA LUISA ROQUE VALDOVINOS	DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN	\$2,562.00

CLAUSULA SEGUNDA: El período de contratación de la persona mencionada en la CLÁUSULA PRIMERA, será del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA TERCERA: "La Contratada" se compromete a asistir a sus labores para el desempeño de su cargo, en la jornada de trabajo, de Lunes a Viernes tal como lo establece el Art. 84 de las Disposiciones Generales de Presupuestos vigente, modificado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1959 de fecha 18 de diciembre de 2018, emitido por el Ministerio de Hacienda donde prorroga el horario transitorio de trabajo desde las siete horas y treinta minutos hasta las quince horas y treinta minutos.

CLAUSULA CUARTA: "El Contratante" cancelará a "La Contratada" por medio de la Pagaduría del Ramo de Obras Públicas y de Transporte, el salario mensual que se menciona en la CLÁUSULA PRIMERA, del cual se deducirá el porcentaje correspondiente a la Administradora de Fondo de Pensiones a la cual se ha afiliado "La Contratada", el 3.00 % a favor del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y las demás deducciones conforme a las leyes que fueren pertinentes, con cargo a las cifras Presupuestarias: 2019-4300-3-03-02-21-1 de la Ley de Presupuesto General vigente.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato estará vigente durante el período de contratación expresado en la CLÁUSULA SEGUNDA, pero "La Contratada" podrá renunciar a su cargo cuando lo considere conveniente, debiéndolo comunicar por escrito a "El Contratante", mencionando la fecha a partir de la cual surta efecto su renuncia.

CLAUSULA SEXTA: Vencido el plazo, "El Contratante" no estará obligado a prorrogar o a celebrar un nuevo contrato con "La Contratada".



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

GERENCIA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y CULTURA INSTITUCIONAL
CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES N°. 009/2019

CLAUSULA SEPTIMA: "La Contratada" realizará sus labores, tareas o actividades propias del cargo que por medio de este contrato se le encomienda en la jornada de trabajo establecida en la CLAUSULA TERCERA y conforme al requerimiento de su jefe o superior jerárquico. El incumplimiento reiterado y sin causa justificada dará lugar a "El Contratante" a iniciar un proceso para dar por terminado este contrato y deducir las responsabilidades del caso, conforme a las Leyes pertinentes.

CLAUSULA OCTAVA: "La Contratada" gozará de los beneficios que establece la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos vigente.

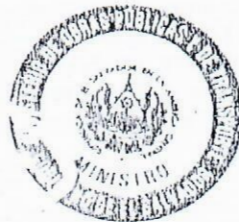
CLAUSULA NOVENA: "La Contratada" manifiesta que no desempeña ningún otro cargo en otra Institución del Gobierno Central, autónoma o empresa privada, ni en ninguna Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA: "La Contratada" declara que está totalmente enterada del contenido del presente contrato y en razón de ello, con absoluta libertad y con plena voluntad acepta el contenido literal del mismo, obligándose a realizar las labores, tareas y actividades concernientes al cargo y establecidas en el documento Descripción de Puestos del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con toda dedicación y compromiso.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: La celebración del presente contrato ha sido autorizada por la Dirección General del Presupuesto, dependencia del Ministerio de Hacienda, mediante oficio No. DGP-DAPSP-360/2019 de fecha 21 de agosto del presente año, con aplicación a la Unidad Presupuestaria 03 - Vivienda y Desarrollo Urbano y Línea de Trabajo: 02 - Ordenamiento del Desarrollo Urbano.

Así nos expresamos y con fé firmamos, en San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

"EL CONTRATANTE"



Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera
Ministro de Obras Públicas y de Transporte

"LA CONTRATADA"

Ana Luisa Roque Valdovinos

/mma.

GOBIERNO DE



EL SALVADOR

EL INFRASCrito SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA:
Que el día diez de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cuarenta y cuatro, que literalmente se lee:

"ACUERDO No. 44.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 159 y 162 de la Constitución de la República y 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Señor Presidente de la República ACUERDA: Nombrar, a partir del día 11 del presente mes y año, como Viceministros de Estado, a las siguientes personas:

Viceministro de Obras Públicas:

José Nelson Guardado Menjívar. ✓

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día diez de junio de dos mil diecinueve.----- "ilegible", Presidente de la República --- "ilegible", Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación a José Nelson Guardado Menjivar, en Casa Presidencial, San Salvador, el día once de junio de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO
Secretario Jurídico de la Presidencia

GOBIERNO DE  EL SALVADOR

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA:
Que el día diez de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número
cuarenta y cuatro, que literalmente se lee:

"ACUERDO No. 44.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 159 y
162 de la Constitución de la República y 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el
Señor Presidente de la República **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día 11 del presente mes
y año, como Viceministros de Estado, a las siguientes personas:

Viceministro de Transporte:

Raúl Antonio Juárez Cestoni.

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente
ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día diez de junio de dos mil
diecinueve.---- "ilegible", Presidente de la República --- "ilegible", Ministro de
Gobernación y Desarrollo Territorial".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación a José Nelson Guardado Menjivar, en Casa Presidencial, San Salvador, el día once de junio de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO
Secretario Jurídico de la Presidencia